



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

*Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua*



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2024-MDP.

Pacaipampa, 11 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTO:

El Informe N°059-2023-MDP-CONTABILIDAD de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe del Área de Contabilidad; El Informe Legal N°003-2024-MDP/UAJ de fecha 08 de enero del 2024 emitido por la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la MDP; y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la administración pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 Sub Numeral 1.1 del T.P del nuevo T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: " Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N°1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO en el numeral 36.2 del artículo 36° señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Asimismo, el numeral 43.1 del artículo 41°, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería precisa que, el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el Área de Logística es la responsable de gestionar el procedimiento de reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores, debiendo emitir el informe técnico verificando la conformidad de la prestación emitida por el área usuaria y demás documentos necesarios para el compromiso, devengado y pago; así como de informar las razones por las que no se efectuó el pago de la prestación en el ejercicio presupuestal correspondiente. Y el área usuaria es la responsable de emitir la conformidad de la prestación brindada a que corresponde a la obligación no pagada en ejercicios fiscales anteriores, así como de informar, cuando corresponda, las razones por las que no se otorgó la conformidad en el ejercicio presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N°059-2023-MDP-CONTABILIDAD de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe del Área de Contabilidad hace llegar en lista adjunta, 26 expedientes de pago pendientes por DEVENGAR al cierre del 29 de diciembre del año 2023, ello a mérito que no se cuenta con Techo Financiero para realizar el DEVENGADO.

Que, mediante Informe Legal N°003-2024-MDP/UJ de fecha 08 de enero del 2024 la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la MDP concluye y opina que se debe continuar con el trámite administrativo correspondiente, a efectos que los 26 expedientes, que hace referencia el Área de Contabilidad – MDP en el informe N°059-2023-MDP-CONTABILIDAD puedan ser DEVENGADOS, mediante la emisión del Acto Resolutivo.

Que, visto el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 11 de enero del 2024, en el cual autoriza se emita el respectivo acto resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 artículo 20 inciso 6) a esta Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, como Gastos de Ejercicios anteriores los adeudos de los 26 expedientes, que hace referencia el Área de Contabilidad – MDP en el informe N°059-2023-MDP-CONTABILIDAD, y que asciende a la suma de DEVENGADOS por el importe de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 90/100 SOLES (S/. 19,182.90), de gastos por Funcionamiento e inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y demás Áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el Área de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
Prof. Juan Manuel García Carhuapoma
ALCALDE

